



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

RESOLUCION No. 300-02-04-029-2020 (3 de julio de 2020).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL CDAP LTDA Y ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA.”.

EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

Que el CDAP LTDA., posee su manual de contratación y este prevé la contratación directa, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo Décimo Noveno sin la exigencia de una convocatoria pública, la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista. Se deberá considerar que el CDAP LTDA, es una sociedad Comercial y por lo tanto la regula las normas del DERECHO PRIVADO.

Que la contratación de este servicio se imputará al presupuesto de la presente vigencia, disponibilidad presupuestal No. 000179 del 30 de junio de 2020 con cargo a la presente vigencia fiscal, rubro presupuestal GP011, Honorarios Profesionales 033108.

Que, de conformidad con los estudios previos del 01 de julio de 2020, el CDAP LTDA., requiere contar con un profesional en materia de revisoría fiscal para que realice seguimiento financiero y contable de la empresa, cumpliendo así, con el lineamiento normativo que lo requiere.

Por lo anterior se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante contratación directa, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente

Que la firma **“ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA”**, identificada en Cámara de Comercio con NIT. 815.004.920-6, matriculada bajo el n° 65104, el día 9 de marzo de 2004 y representada legalmente por la señora **MARIA TERESA ESCOBAR ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.758.037 presenta estudios y tarjeta profesional de contador público, capacidad técnica y operativa para la ejecución



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

del contrato, experiencia que acreditan su idoneidad para desempeñar la labor a contratar, certificación de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley y no estar incurso o tener antecedentes fiscales, judiciales, policivos y disciplinarios.

Mediante Acta n° 067 del 30 de junio de 2020, la Junta Ordinaria de Socios, se eligió la propuesta presentada por la firma **ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA**.

Que la propuesta ofrecida por la contratista al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada CDAP LTDA se ajusta en un todo a las necesidades de la entidad, a los requerimientos solicitados y se encuentra dentro del presupuesto de la vigencia 2020.

Que la documentación soporte del contrato que se suscriba se legajará y podrá ser consultado en la sede y domicilio principal de la entidad CDAP LTDA.

En consecuencia, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa mediante la suscripción de un Contrato de prestación de servicios profesionales entre el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA -CDAP LTDA-** y la firma **“ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA**, representada legalmente por la señora MARIA TERESA ESCOBAR ACOSTA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del presente contrato es “Prestar servicios profesionales como Revisor Fiscal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA)**, de conformidad con las normas vigentes en materia de revisoría fiscal”.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.

Se firma en Palmira a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES REYES KURI
GERENTE CDAP

Proyecto: Gina Guzmán – Directora Servicios Administrativos
Elaboró: Gina Guzmán – Directora Servicios Administrativos
Aprobó: Carlos Andrés Reyes Kuri - Gerente